

DIRECTORIO - Montevideo, 15 de marzo de 2017.-

VISTO: estas actuaciones por las cuales la Asociación de Educadores Sociales del Uruguay (ADESU), solicita considerar la posibilidad de debitar mensualmente la cuota social de los haberes que perciben los Educadores Sociales de INAU, afiliados a la misma; -----

CONSIDERANDO: I) que División Jurídica informa que, no queda probado de la documentación proporcionada por el interesado, la naturaleza gremial del mismo, ante lo cual esta solicitud no podría ser incluida en la previsión dada por el Art. 1° de la Ley 17.829 y el Art. 32° de la Ley 19.210, condición necesaria para poder efectuar las retenciones sobre retribuciones salariales por concepto de “cuota sindical”; -----

II) que al respecto, el Departamento de Sueldos, dependiente de División Financiero Contable señala que operativamente se podría acceder a lo solicitado, por medio de la creación de un código de retención dentro del Sistema de Sueldos; -----

III) que analizadas las presentes actuaciones, y dado que la presente solicitud no está comprendida dentro de la figura de “cuota sindical” estas Autoridades entienden pertinente acceder a lo solicitado por ADESU, en los términos propuestos por el Departamento de Sueldos; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el Artículo 72 de la Ley 16002 y su modificativa Artículo 316 de la Ley N° 19149; -----

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

Acordado en Sesión de fecha 08 de marzo de 2017 (Acta N° 10)


RESUELVE:

1º) **APRUÉBASE** la propuesta presentada por la Asociación de Educadores Sociales del Uruguay (ADESU), respecto a debitar mensualmente la cuota social de los haberes que perciben los funcionarios Educadores Sociales, que están afiliados a la misma.


2º) **AUTORÍZASE** a División Financiero Contable - Departamento de Sueldos a ejecutar el descuento autorizado en el numeral que antecede.

3º) **CÚRSESE** nota a ADESU informando los extremos del presente Acto Administrativo.

4º) **CÚRSESE** circular a todos los servicios de capital e interior; **COMUNÍQUESE** a Dirección General, Subdirección General de Administración, División Jurídica, Auditoría Interna de Gestión; cumplido pase a División Financiero Contable con destino al Departamento de Sueldos a los efectos dispuestos y oportuno archivo.



Mag. FERNANDO RODRIGUEZ
DIRECTOR
I. N. A. U.



Lic. MARISA LINDNER
PRESIDENTA
I. N. A. U.